MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 774 /2012 I.M

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012 "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES"*----------**

Hernandarias, 18 de ABRIL de 2012

VISTO : El Dictamen del Comité de Evaluación para la **Adjudicación de Contratación Directa Nº 08/2012 "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **TODO FIESTA, ELECRONICA YASYRETA, EVANI EVENTOS**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 1828/A/2011 I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación a la Empresa TODO FIESTA PARA EL LOTE Nº 1 Y LA EMPRESA YASYRETA PARA EL LOTE Nº 02, por resultar las ofertas mas ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**;---------- ----------

Recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes.--

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicho servicio a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).---

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **280 "SERVICIOS CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y FUNERARIOS"**, Fuente de financiamiento de los recursos **ORDINARIOS** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 774/2012 I.M.

*POR TANTO de conformidad al art. 209 de la ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal" en concordancia con el art. 34 inc."c" de la ley Nº 2051/03 de "contrataciones publicas" la cual establece: "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- *ADJUDICAR a la EMPRESA TODO FIESTA de la SEÑORA TERESA AVALOS GALEANO, el Lote Nº 1, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 31.298.630 (Guaranies Treinta y Un Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta), y a la EMPRESA YASYRETA del SEÑOR SANTIAGO MARTINEZ AGÜERO, el Lote Nº 02, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 26.850.000 (Guaranies Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil), referente a la Licitación POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012, convocada para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES, conforme al Art. 34 inciso "c", de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*--------

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la prestación de sus servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*----------

Art. 4°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal